

-Ihor Seledets, con domicilio en Puente Agüero, barrio El Montarrón 2.

-Agustina Varela, con domicilio en El Bosque, barrio La Rañada 14, 6-A, P-01-C.

Habiendo transcurrido el plazo señalado sin que haya procedido a la renovación de sus inscripciones, por la presente, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones anteriormente relacionadas y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos de su toma en conocimiento.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Se le notifica la anterior resolución, que es definitiva en la vía administrativa, contra la que puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de todos recursos que estime pueda interponer.

Significándole que, interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto, o se haya producido la desestimación presunta del recurso contencioso interpuesto.

Entrambasaguas, 20 de agosto de 2009.-El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/12896

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de ampliación de Estación de Heras, en Heras.

Por «ESTACIÓN DE HERAS. S.A.» CIF.: A-39020672.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de ampliación de Estación de Heras, en Heras, carretera N-635, P.K. 10,200.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Medio Cudeyo, 5 de agosto de 2009.-El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/12061

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de baja por caducidad en el Padrón Minicipal de habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 10 de julio de 2009, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto: Declarar que la Inscripción Padronal de Don/Doña Oksana Smyk, con Tarjeta Residencia o Pasaporte: EM011405 y fecha de nacimiento: 5 de diciembre de 1974,

ha caducado el 21 de junio de 2009 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 del día 30) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.-

También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 17 de agosto de 2009.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/12773

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor, en calle Universidad, 88.

«Comunidad de Propietarios Calle Universidad Número 88», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de un ascensor con 10,50 CV de potencia, a instalar en la calle Universidad número 88.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de agosto de 2009.-El concejal delegado (ilegible).

09/13083